



“2021: Año de la Independencia”

OFICIO: DPC/ 71 /2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

Asunto: Notificación de adjudicación adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.

Forefront In Health, S.A. de C.V.

Fabiola Ivonne Ortiz Acuña
Representante Legal
Presente

En relación con la Adjudicación Directa relativa a la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Proveedor				FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.				
PARTIDA		Descripción			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
MEDICAMENTOS	35	Solución mixta	Solución de Glucosa al 5% + Cloruro de Sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1	\$ 1,311.43	\$ 1,311.43
SUMINISTROS MÉDICOS	61	Recolector de punzocortantes 4 lt-- (Pieza)			piezas	12	\$ 90.00	\$ 1,080.00
No causa I.V.A. la partida 35							Subtotal	\$ 2,391.43
							I.V.A.	\$ 172.80
							Total	\$ 2,564.23

Plazo de entrega: Las entregas se realizarán en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato.

1er. parcialidad: mes de agosto 2021
2da. parcialidad: mes de octubre 2021

Una vez adjudicado, El administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 1 Propuesta técnica), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

Lugar de entrega: Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06560.

Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

95AEcMUSYus6xDiIfJDA7NRF+Hp8Z0Iwc7LeggSdxE=



Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L. C. Antonio Prieto Revilla
Director Procedimientos de Contratación

95AEcMUSYus6xDii/fJDA7NRF+Hp8Z0lwc7LeggSdxE=